

VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE NUTRICIÓN

28 al 30
de setiembre
2017



www.iberonutricion2017.com

Centro de Convenciones de la Municipalidad del Cusco

CUSCO-PERÚ

DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En las últimas décadas se ha experimentado una serie de cambios importantes en los estilos de vida y en el sistema alimentario a nivel Iberoamérica, paradójicamente el avance y desarrollo tecnológico está transformando grandemente a la sociedad y su entorno, existen incrementos en el consumo de bebidas azucaradas, alimentos ultra procesados ricos en azúcar, sal y grasas saturadas y trans.

En virtud de ello, en el Perú, se están haciendo esfuerzos por reducir el consumo de alimentos que contengan en exceso los nutrientes críticos como son sodio (sal, azúcar y grasas trans), es el inicio de un arduo caminar, por cuanto se tiene una férrea resistencia de una parte de la industria.

Eventos como este y otros genera un gran interés de parte de la industria en patrocinios, aportaciones de fondos para investigación, donativos, ello en la búsqueda de beneficio comercial de estas relaciones, ENTONCES surge una gran preocupación, ¿existe conflicto de intereses (CDI)? Por cuanto, existen estudios que indican la existencia de cierto sesgo en los resultados de una investigación a favor del patrocinante.

Transparentar o no estos CDI, es una decisión que quiero compartir con todos ustedes, proponiendo suscribir la postura de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición SLAN en sus doce puntos, los que enuncio a continuación:

1. Promoveremos, a través de miembros, capítulos y sociedades, estos lineamientos, e impulsaremos su adopción en todos los niveles. Asimismo, iniciaremos acciones de promoción hacia una cultura de conocimiento y sensibilización respecto al CDI en nutrición y salud.
2. Evitaremos patrocinios, donaciones y/o apoyos monetarios o en especie de grupos, marcas, instituciones o personas con intereses comerciales, cuando el Consejo Directivo considere que éstos no son indispensables para la consecución de sus funciones y actividades primordiales.
3. Someteremos a revisión del Comité de Conflicto de Interés (CCI) para lo cual será creado, para su aprobación y ratificación del Consejo Directivo, los patrocinios, donaciones y/o apoyos monetarios o en especie de empresas productoras de alimentos y bebidas, a fin de evitar los productos cuyo consumo habitual genere riesgos a la salud, de acuerdo con lo establecido por la OMS y la OPS.
4. Garantizaremos que al aceptar patrocinios estos se declaren públicamente.
5. Consideraremos en su proceso de revisión, las prácticas empresariales, a fin de evitar el patrocinio de empresas que se hayan opuesto a esfuerzos nacionales por mejorar el sistema alimentario, incluyendo regulaciones sobre el etiquetado nutricional, la publicidad de alimentos y

VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE NUTRICIÓN

28 al 30
de setiembre
2017



www.iberonutricion2017.com

Centro de Convenciones de la Municipalidad del Cusco

CUSCO-PERÚ

bebidas dirigidas a niños y adolescentes e impuestos para reducir consumo de alimentos poco saludables.

6. Privilegiaremos como patrocinadores, donantes o apoyos potenciales, a productores locales de alimentos básicos saludables y/o a organizaciones que estén a favor de la alimentación saludable.

7. Aseguraremos que los patrocinios aceptados apoyen las temáticas, presentaciones, ponentes, conferencias y, en general, actividades propuestas o aprobadas por el Comité Científico del Colegio de Nutricionistas del Perú.

8. Supervisaremos que los patrocinadores eviten emitir mensajes “educativos” o de “entretenimiento” y/o de orientación a los asistentes, sin previa consulta al Comité de CDI. En caso de dar regalos o material promocional, estos tendrán que ser autorizados por el Comité de CDI.

9. Fomentaremos que los ponentes de eventos del Colegio de Nutricionistas del Perú hagan una declaración pública de intereses de forma simultánea a su inscripción. La primera diapositiva de sus presentaciones deberá contener dicha información. En el caso de posters (afiches, carteles) también se deberá incluir una declaración de intereses como parte del contenido.

10. Informaremos de manera periódica a los miembros y a la comunidad sobre las aportaciones, donativos, patrocinios, convenios, apoyos, etcétera, celebrados con la industria alimentaria o cualquier otro patrocinador. Este informe contendrá el nombre del patrocinador, el monto aportado y las actividades específicas y acuerdos para las cuales se destinó este monto y se podrá consultar en una sección de la página web del Colegio de Nutricionistas del Perú, denominada “Registro de Transparencia”.

11. Formaremos un comité de profesionales de la nutrición que tendrá por objetivo proponer actividades educativas, incluyendo estudios de casos que permitan a sus miembros conocer más sobre aspectos de CDI. Además, tomará decisiones sobre controversias y dudas que puedan surgir y actualizará los presentes lineamientos de acuerdo a las necesidades de la sociedad y sus miembros.

12. De haber identificado un conflicto de intereses, el comité de manejo de CDI:

- reconocerá el conflicto;
- gestionará el conflicto y lo hará público;
- propondrá al Consejo Nacional del Colegio de Nutricionistas del Perú la suspensión o prohibición de la actividad cuando sea necesario, para proteger el interés público y el de la asociación.

En caso de que un potencial CDI sea identificado, pero por su naturaleza sea difícil emitir un dictamen sobre su gravedad y su requerimiento de suspensión de actividades, se buscará apoyo

VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE NUTRICIÓN

28 al 30
de setiembre
2017



www.iberonutricion2017.com

Centro de Convenciones de la Municipalidad del Cusco

CUSCO-PERÚ

de organizaciones expertas en transparencia y rendición de cuentas para que emitan su opinión al respecto.

Gracias.

Colegio de Nutricionistas del Perú.